



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

AL2356-2021

Radicación n.º 89877

Acta 21

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso decidir el conflicto de competencia que se suscitó entre los Juzgados Primero Laboral de Manizales y Tercero Laboral de Pereira para conocer del proceso ordinario laboral que **PATRICIA CRUZ CASAS** adelanta contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y las **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A.** y **COLFONDOS S.A.**, de no ser porque se observa que la apoderada de la accionante solicita el retiro de la demanda de la referencia, toda vez que *«no es interés de la parte actora dar continuidad al trámite»*.

I. CONSIDERACIONES

Si bien corresponde a esta Sala resolver el conflicto de competencia que se presenta entre los dos juzgados laborales en cita, se observa que la apoderada de la actora solicita el retiro de la demanda, lo que hace innecesario desatar la colisión de competencia antedicha, por lo que se remitirán las diligencias al Juzgado de origen a fin de que se pronuncie de forma prioritaria sobre tal petición.

En consecuencia, se ordenará devolver la actuación al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales – donde fue radicada la demanda-, para que resuelva lo pertinente, en atención a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

II. DECISIÓN

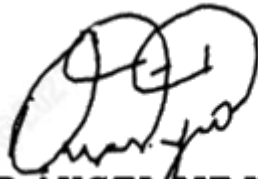
Por lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales para que se pronuncie sobre el retiro de la demanda.

SEGUNDO: INFORMAR lo resuelto al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105003202100030-01
RADICADO INTERNO:	89877
RECURRENTE:	PATRICIA CRUZ CASAS
OPOSITOR:	SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S. A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **16 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **96** la providencia proferida el **9 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **9 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____